MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11616 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°254-2024-MDMCH/A

Miguel Checa, 22 de abril 2024.

VISTO; EL Informe N°77-2024MDMCH-RR.HH de fecha 03-04-2024, del Jefe de Recursos Humanos, en el cual alcanza planilla de vacaciones no gozadas como trabajador municipal del Servidor Obrero Municipal, Sr. Eduardo Arturo Jiménez Guzmán, el Memorándum N°079-2024-MDMCH/GM-LBA, de fecha 05-04-2024, donde la Gerencia Municipal solicita la cobertura Presupuestal, el Informe N°040-2024-MDMCH-P.PTO-JLSCH, de fecha 11-04-2024, que alcanza la disponibilidad presupuestal, Proveído S/N de fecha 15-04-2024, de Gerencia Municipal, que autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad es N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 22 enero de 2024, el Sr. EDUARDO ARTURO JIMENEZ GUZMAN, identificado con DNI N°03641179, servidor obrero, del Régimen Laboral N°728, solicita el pago de sus beneficios sociales.

Que, con Informe N°77-2024-MDMCH-JRR.HH, de fecha 03-04-2024, de acuerdo a lo solicitado, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable respecto al pago de vacaciones que no ha gozado, el Sr. Eduardo Arturo Jiménez Guzmán, de la Municipalidad, teniendo en cuenta que se trata de un servidor obrero de la municipalidad del Régimen laboral N°728 , se adjunta la planilla de vacaciones no gozadas para su revisión y conformidad. Que, de acuerdo a la normatividad vigente se ha optado para la programación del pago de sus vacaciones no gozadas, en el anexo de dicho informe, teniendo en cuenta el Art. 104 del D.L N°276, modificado por Ley N°25244.

Que, con Memorándum N°079-2024-MDMCH de fecha 05-04-24 la Gerencia Municipal, solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión correspondiente con respecto a la cobertura presupuestal.
Que, con Informe de la Jefe de Planeamiento y Presupuesto, alcanza su opinión con referencia al pago de vacaciones no gozadas correspondiente a los años: 2019, 2020, 2021 y alcanza la disponibilidad presupuestaria previa certificación presupuestal por un monto de **S/.3,550.83 soles**, monto por el cual informa lo siguiente:

..../// Va a folio 2

Escaneado con CamScanner

..../// Viene de folio 1 de la Res. De Alc. N°254-2024-MDMCH/A

Que, con Informe de la Jefe de Planeamiento y Presupuesto, alcanza su opinión con referencia al pago de vacaciones no gozadas correspondiente a los años: 2019, 2020, 2021 y alcanza la disponibilidad presupuestaria previa certificación presupuestal por un monto de ***S/.3,550.83 soles****, monto por el cual informa lo siguiente:*

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo que en cumplimiento a lo antes mencionado la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto en uso de sus facultades informa que existen recursos disponibles para atender con lo solicitado, razón por la cual se emite la Nota de Certificación Crédito Presupuestario N°0000000165 por un monto total de ***S/.3,550.83 soles.***

Que, mediante Proveído de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, autoriza a Secretaría se emita el acto resolutivo teniendo en cuenta la opinión del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Jefe de Planeamiento y Presupuesto donde se estipula la liquidación de Beneficios Sociales.

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Autorizar*** *el pago de vacaciones no gozadas del Sr. Eduardo Arturo Jiménez Guzmán, trabajador Municipal, del Obrero Régimen Laboral 728, Asignarle lo que le corresponde de los años 2019, 2020 y 2021,* ***de acuerdo al cuadro adjunto*** *donde se detalla el monto a percibir que es* ***S/.3,550.83*** *y de acuerdo a la disponibilidad económica y financiera, en virtud a la documentación presentada y debidamente sustentada, contando con las opiniones de las áreas técnicas correspondientes, siendo la planilla de la forma que se detalla:*

..../// Va a folio 3

Escaneado con CamScanner

..../// Viene de folio 2 de la Res. De Alc. N°254-2024-MDMCH/A

TRABAJADOR MUNICIPAL	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
EDUARDO ARTURO JIMENEZ GUZMAN	s/.1,085.88 mil ochenta y cinco con 88/ 100 soles.	S/.1,085.88 Mil ochenta y Cinco con 88/ 100 soles	S/.1,085.88 Mil ochenta y Cinco con 88/ 100 soles.	S/.3,257.64 Tres mil Doscientos Cincuenta y Siete con 64/ 100 soles

TRABAJADOR MUNICIPAL	ESSALUD	MONTO
EDUARDO ARTURO JIMENEZ GUZMAN	9%	S/.293.19 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 19/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Notificar*** *la presente disposición a la jefatura de planeamiento y presupuesto, a la jefatura de recursos humanos, parte interesada y a las demás administrativas correspondientes para su complimiento.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Oficina de Secretaría General Notificar la presente disposición a las áreas indicadas en el artículo segundo, a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, al responsable de la unidad de informática para la publicación correspondiente en el portal web institucional.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Pedro M. Zapata Socola
ALCALDE

Escaneado con CamScanner